

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1RO. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016			
RUBRO	30-SEP-16	ANALIZADO	OBSERVADO
<b>INGRESOS:</b>			
Ingresos por gestión (Provechamiento de tipo corriente)	375,596		
Transferencia	8,730,745		
Otros Ingresos	0		
Convenios	0		
<b>Total INGRESOS</b>	<b>9,106,341</b>		
<b>EGRESOS:</b>			
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
Servicios Personales	7,616,153		
Materiales y Suministros	407,932		
Servicios Generales	1,230,352		
<b>Subtotal GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9,254,437</b>		
<b>GASTOS RECURSOS PROPIOS</b>			
Servicios Personales	0		
Materiales y Suministros	0		
Servicios Generales	0		
<b>Subtotal GASTOS RECURSOS PROPIOS</b>	<b>0</b>		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>			
Bienes Muebles	0		
Depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles	834,250		
<b>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS Subtotal</b>	<b>834,250</b>		
<b>Total EGRESOS</b>	<b>10,088,687</b>		
<b>REMANENTE (O INSUFICIENCIA)</b>	<b>(982,346)</b>		

\*\*\* En todos los rubros se analizaron movimientos.

Estado de Variaciones en el Patrimonio  
Al 30 de Septiembre del ejercicio 2016

	PATRIMONIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2015	4,949,994			4,949,994
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	153,946		153,946
REMANENTE DEL EJERCICIO			(982,346)	(982,346)
SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016	4,949,994	153,945	(982,346)	4,121,594

## Resultados:

### OBSERVACION 1

En la revisión efectuada a los EXPEDIENTES ÚNICOS de contratos celebrados en el periodo de Enero a Septiembre de 2016, se encontró que falta información tanto física como digital en el Sistema de evidencias (plataforma SEVI). El detalle se presenta a continuación:

Contratos	INFORMACION O DOCUMENTACION FALTANTE						
	Carta de no adeudo estatal de la Secretaría de Hacienda o convenio"	Comprobante de entrega total de los bienes o prestación de servicio	Licitación	Dictamen técnico (en caso de software y/o hardware)	Oficio de validación del contrato (consejería jurídica del estado)	Cotización	No se encuentra debidamente integrado el EXPEDIENTE ÚNICO
PA-01/2016						X	
PA-02/2016	X	X		X			
PA-03/2016	X		X				
PA-04/2016							X
PA-05/2016							X
PA-06/2016					X		X

### NORMATIVIDAD

Artículos 2 primer párrafo 143, 150 primer y último párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 49 y 50 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016; artículo 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y anexo de los Lineamientos para la Operación del Sistema para la Entrega Recepción de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios y demás normatividad relativa y aplicable.

### RECOMENDACIÓN

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los expedientes únicos observados no se encuentren totalmente integrados, así como, la información requerida en el Sistema de evidencias (plataforma SEVI). Deberán llevar a cabo las acciones para que los expedientes únicos y el sistema de evidencias SEVI se integren de acuerdo a la normativa aplicable; Además se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia. Al respecto se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia, proporcionando copia de la documentación que se genere y del dictamen técnico a este OCDA.



## OBSERVACION 2

En revisión efectuada a los contratos no. PA-01/16, PA-02/2016, PA-03/2016, PA-04/2016, PA-05/2016, Y PA-06/2016 se determinó que dichos contratos no cumplen con los requisitos mínimos que marca la normatividad para su elaboración.

## NORMATIVIDAD

Artículos 2 primer párrafo 143, 150 primer y último párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 49 y 50 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016; Ley y Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal; Ley y Reglamento de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; Código Civil del Estado de Sonora; artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, V, VI, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios y demás normatividad relativa y aplicable.

## RECOMENDACIÓN

Manifiestar las razones que dieron lugar para que se presentara la irregularidad observada y se omitiera realizar los contratos con los requisitos mínimos para que la Entidad obtenga las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Llevar a cabo acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Al respecto se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia, proporcionando copia de la documentación que se genere y del dictamen técnico a este OCDA.

## OBSERVACION 3

En revisión efectuada al contrato no. PA-01-16 por un monto de \$479,544.00 pesos más IVA, con el proveedor "VL3 Inmobiliaria S.A. de C.V." por concepto de arrendamiento de las oficinas de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora se determinó lo siguiente:

- a) No se entregó el dictamen o documento donde la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, fija el o los montos de las rentas para el arrendamiento de inmuebles.

## NORMATIVIDAD

Artículos 2 primer párrafo, 143, 150 primer y último párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 31 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; artículo 6 fracción VII y 56 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; artículos 19, 39 y 43 de la Ley Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal; artículos 1, 9, 48, 51, 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal; artículos 45 fracción III, 46, 48, 92, 93 y 109 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; artículo 62 y 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables. (Anexo 1).

#### **RECOMENDACIÓN**

Manifiestar los motivos que dieron lugar para no entregar al personal auditor la información y documentación derivadas del procedimiento del gasto realizado de manera mensual por el concepto que se menciona motivo de la presente observación. Deberán realizar las acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Al respecto se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia, proporcionando copia a este OCDA.

#### **OBSERVACION 4**

De la revisión efectuada al contrato No. PA-02/2016 por \$147,987.00 pesos IVA incluido con el proveedor "Corar Distribuidora S.A. de C.V." por concepto de adquisición de 9 GPS para vehículos oficiales de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, se determinó lo siguiente:

- a) Se adjudicó contrato sin contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el monto contratado, ya que la partida 56501 "Equipo de Cómputo y telecomunicación" solo muestra \$110,000.00 según el formato ETCA-II-11-C en la columna de "Egreso modificado anual", del Informe de Avance Presupuestal correspondiente al Primer trimestre del ejercicio 2016.
- b) No se encontró registrado correctamente el gasto devengado y pagado en la partida presupuestal partida 56501 "Equipo de Cómputo y telecomunicación según el formato ETCA-II-11-C en la columna de "Egreso modificado anual", del Informe de Avance Presupuestal correspondiente al Primer trimestre del ejercicio 2016.
- c) No se encontró en el expediente único, el Dictamen Técnico en materia de la Tecnología de Información y Comunicaciones de la Administración Pública Estatal, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico (SDAT) de la Secretaría de la Contraloría General, como lo establece las fracciones V y VII de las Políticas para la Solicitud, Elaboración y Emisión de los Dictámenes Técnicos en Materia de la Tecnología de Información y Comunicaciones de la



**Administración Pública Estatal, para la adquisición de servicios en materia de Tecnologías de la información y comunicaciones.**

#### **NORMATIVIDAD**

Artículos 2 primer párrafo 143, 150 primer y último párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 10, 44, 45 fracción III, 48, 92, 93 y 109 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; artículos 19, 26, 27, 59 de la Ley Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal; artículos 1, 9, 11, 18, 48, 52, 53 y 55 del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal; fracciones V y VII de las Políticas para la Solicitud, Elaboración y Emisión de los Dictámenes Técnicos en Materia de la Tecnología de Información y Comunicaciones de la Administración Pública Estatal;

artículos 62 y 63 fracciones I, II, III, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1 ) y demás que resulten aplicables.

#### **RECOMENDACIÓN**

Manifiestar las razones que dieron lugar para que se presenten las irregularidades observadas y se omitiera el Dictamen Técnico emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico (SDAT) de la Secretaría de la Contraloría General. Deberán realizar las correcciones en caso de proceder, así como, llevar a cabo acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Al respecto se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia, proporcionando copia a este OCDA.

#### **OBSERVACIÓN 5**

En revisión efectuada al contrato no. PA-03-16 por un monto de \$46,980.00 pesos IVA incluido, con el proveedor "Sistemas de Seguridad del Pacifico SA de C.V." por concepto de servicio de vigilancia, se determinó lo siguiente:

- a) Se adjudicó contrato sin contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el monto contratado ya que la partida 33801 "Servicios de Vigilancia" solo cuenta con \$46,500.00 según el formato ETCA-II-11-C en la columna de "Egreso modificado anual", del Informe de Avance Presupuestal correspondiente al Primer trimestre del ejercicio 2016.